



Subdepto. Control del Seguro DZS
JCB / jpb.



00339

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº _____ /

MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO, 12 FEB. 2014

VISTO: La Resolución Exenta Nº 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.3D/Nº 3376, de 21 de Julio de 2009, 3.2D Nº 4135 de 29 de junio de 2012, 3.2D Nº 4283 de 10 de julio de 2012 ; 3.3D Nº 148, de 20 de enero de 2011; y 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G Nº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H Nº 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Claudio Gustavo Arias Araneda , en relación con el BAS Nº 311490336; el cuales se encuentra enmendado, por tal motivo no pueden ser enviados a cobro de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones.

2. La revisión efectuada por el Subdepto. Control del Seguro, se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS.

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Claudio Gustavo Arias Araneda , el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando.

2. El prestador al presentar a cobro los BAS indicados deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

- * Claudio Gustavo Arias Araneda
- * Subdepto. Control del Seguro DZS
- * Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008)

